

# MONEDAS A NOMBRE DE LOS CALIFAS HAMMUDÍES DE MÁLAGA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA

Miguel Vega Martín  
Salvador Peña Martín

## RESUMEN

Los Hammudíes de Málaga, dinastía árabe berberizada descendiente del imam Ali, ejercieron la autoridad califal tras el desmoronamiento de la autoridad omeya en Córdoba, durante la llamada época de Taifas, es decir, durante la primera mitad del siglo XI d.C. Su legitimidad religiosa (carismática) y política fue reconocida en amplios territorios de la península Ibérica y del Magreb, y otra dinastía, la de los Ziríes de Granada, ejerció el poder por el expediente de reconocer nominalmente a los califas hammudíes. Todo esto lo ponemos de manifiesto a la luz del testimonio epigráfico de las monedas hammudíes y ziríes que se conservan en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.

## PALABRAS CLAVE

Numismática, Al-Andalus, Hammudíes, Legitimación islámica.

## ABSTRACT: The Coins Named After Málaga Hamuddid Caliphs, at the Archaeological and Ethnological Museum of Granada

The Berberized Arab dynasty of the Hammudids of Malaga held the Caliphate after the collapse of the Umayyads of Córdoba. The situation was to last for the first half of AC 11<sup>th</sup> century. Their religious and political authority was recognised in part of the Iberian Peninsula and in different areas of North Africa. The charismatic Alid legitimacy of the Hammudids was officially recognised in the coins issued by themselves as well as in the ones issued by the Zirids of Granada, whose political power was based on the recognition of the Hammudid caliph. The numismatic description of the Hammudid and Zirid coins kept at the Archeological Museum of Granada (Spain) is preceded by an analysis of their epigraphy from the perspective of legitimacy.

## KEY WORDS

Numismatics, Islamic Spain, Hammudids, Islamic Legitimacy.

El Museo Arqueológico y Etnológico de Granada (*MAEGR*, en adelante) guarda una importante colección numismática, de la cual sólo la sección correspondiente a las piezas árabes islámicas medievales se ha publicado hasta la fecha<sup>1</sup>, si bien en forma de escueto catálogo, con los datos mínimos de identificación<sup>2</sup>. Algunos conjuntos de dicho catálogo, e incluso ciertas

1 Deseamos expresar nuestra gratitud al Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, y, en concreto, a su Director anterior, D. Eduardo Fresneda Padilla, a su Director actual, D. Carlos Vilchez Vilchez, y a la investigadora D<sup>a</sup> Inmaculada de la Torre Castellano, por su generosidad y excelente disposición ante nuestro trabajo de registro, identificación, catalogación y fotografiado de las monedas islámicas medievales que se conservan en la institución. La eficiencia, comprensión e inteligentes orientaciones de las personas mencionadas son muy de destacar en un ámbito donde, lamentablemente, la labor de estudio y difusión del patrimonio arqueológico público español siguen topando con incomprensibles obstáculos y dificultades. Nuestras investigaciones se enmarcan (a efectos meramente científicos), en cierta medida, en las actividades del Grupo de Investigación HUM 0435 de la Junta de Andalucía. Por otra parte, sabemos que D<sup>a</sup> Tadea Fuentes Vázquez, recientemente fallecida, y D<sup>a</sup> Inmaculada de la Torre, son autoras de un catálogo completo de los fondos numismáticos ibéricos del MAEGR, que está inédito.

2 VEGA y PEÑA (2000-01).

piezas concretas, contienen elementos de interés suficientes para suscitar estudios más restringidos<sup>3</sup>, como el que aquí presentamos. Dedicamos éste a las acuñaciones que, durante buena parte del siglo V de la hégira/XI después de Cristo, emitieron, en primer lugar, los califas hammudíes de Málaga, Algeciras y Ceuta y, en segundo, los Ziríes, régulos de Granada, durante los últimos años de los Hammudíes e incluso cuando se hubieron extinguido. El conjunto que describimos con cierto detalle en el catálogo que sigue no es muy numeroso, pues se compone sólo de una docena de piezas. Algunas de ellas presentan ciertas variedades novedosas respecto a lo consignado en los *corpora* existentes, y ciertamente podemos afirmar que unas pocas son monedas muy interesantes por sí mismas y de las que se conocen poco ejemplares, como ocurre con los dobles dirhames de vellón ziríes (*piezas 09 y 12 del catálogo*).

Pero son, más bien, razones relativas a la historia dinástica y religiosa del Occidente islámico, en general, y de al-Andalus, en particular lo que justifica nuestra atención. Como bien se sabe, la contienda que, a finales del siglo IV h./X d.C., puso fin al califato omeya de Córdoba<sup>4</sup> dio lugar a la aparición, tanto en al-Andalus como en la «otra orilla», el actual Marruecos, de un número elevado de pequeños estados, gobernados por sus respectivos régulos. Se trata de los llamados reinos de Taifas, en referencia a los tres grandes grupos étnicos que se habían repartido y disputado el poder en tiempos de los Omeyas, a saber, los árabes, los bereberes y los eslavos<sup>5</sup>. En las sociedades islámicas medievales, el liderazgo de la Comunidad había de legitimarse por razones

en las que se mezclaban aspectos religiosos, dinásticos y relativos a la mera disputa por el poder<sup>6</sup>. Así, muchos de esos régulos de Taifas, por ejemplo, los Abbadíes de Sevilla o los Aftasíes de Badajoz, cuando adoptaron decisiones propias de jefes de estado, tales como la acuñación de monedas, lo hicieron a menudo a partir de una virtualidad legal, por así decir, que consistió en el reconocimiento de la autoridad religiosa suprema, bien del ya muerto califa de Córdoba, bien de una indeterminada mención del califato, que, en último extremo, podía hacer referencia a la «sede vacante» omeya o al lejano califato de Bagdad<sup>7</sup>.

En este cuadro, sólo esbozado en las líneas anteriores, de pequeños estados repartidos por la península Ibérica y por el extremo noroccidental de África es necesario hacer una salvedad de gran importancia y en la que, por lo general, no se ha insistido lo bastante en las fuentes secundarias. Nos referimos al califato hammudí que hizo de Córdoba y de Málaga sus metrópolis alternativas, para acabar estableciéndose en ésta, y que, durante gran parte del periodo correspondiente a las Taifas, permaneció ejerciendo su poder efectivo y, desde luego, su autoridad religiosa reconocida en un amplio territorio de ambas orillas. Dicho de otro modo, al establecer la división en grandes periodos de la historia de al-Andalus, conviene no olvidar que al califato omeya de Córdoba lo sucedió el califato hammudí de Málaga; y que, si bien el derecho de los Hammudíes a reclamar para sí el imamato o primacía de la Comunidad no fue reconocido por un número de régulos de Taifas, era un derecho legítimo, tal como se ha demostrado convincentemente no hace mucho<sup>8</sup>.

3 VEGA y PEÑA (2001, 2002a, 2002b, 2003).

4 BENABOUD (1986); VIGUERA (1992); WASSERSTEIN (1993).

5 GUICHARD (1973); MARÍN (1992); FELIPE (1997); MEOUAK (1999).

6 FIERRO (1994).

7 WASSERSTEIN (1985); FIERRO (1996b).

8 ACIÉN (1998).

Los Hammudíes, como es bien sabido, procedían de los Idrisíes de Marruecos, cuyo epónimo fue Idrís ibn Abd Allah, o Muley Idrís, un descendiente del imam Ali, y por tanto, del propio Mahoma, a través de la hija de éste, Fátima. Este Muley Idrís huyó de Oriente, para escapar de la matanza de partidarios alíes que se produjo en 169 h./786 d.C. Poco después llegó a Marruecos, donde fundó la ciudad de Fez y dio inicio a una dinastía que se mantuvo hasta comienzos del siglo X d.C., de la que sabemos mucho a través, precisamente, de las monedas que acuñaron a su nombre e invocando, además de a Mahoma, al imam Ali<sup>9</sup>. Este parentesco con el imam Ali, que no ha sido nunca cuestionado como hecho histórico, es, desde luego, lo que confirió legitimidad a la reclamación del califato por los Hammudíes. Así pues, el paso de éstos por la historia constituye un importante hito en los avatares del enfrentamiento y convivencia entre la tradición alí (o chií, en su caso) y sunní en el Occidente islámico<sup>10</sup>. La historia de los Hammudíes es conocida con detalle en la tradición del arabismo español gracias, en parte, al interés que suscitaban sus series numismáticas. A éstas les dedicaron estudios en profundidad los grandes tratadistas de la historia de las monedas árabes medievales de finales del XIX<sup>11</sup>. Posteriormente, nuestros conocimientos sobre los Hammudíes se han enriquecido con la aparición de nuevos trabajos sobre distintos aspectos de la historia política y militar<sup>12</sup>, cultural<sup>13</sup> y, asimismo, numismática<sup>14</sup>.

Las monedas hammudíes responden, en general, a los patrones metrológicos, icónicos y

epigráficos que instauraron sus antecesores en el califato andalusí, los Omeyas de Córdoba. En realidad, la única variación de relieve es de orden metalográfico, y consistió en que los últimos califas hammudíes, y desde luego, los Ziríes de Granada, así como otros régulos de Taifas, emitieron gran cantidad de piezas en una plata muy devaluada; de ahí que se hable con frecuencia, como hacemos nosotros aquí, de dirhames de vellón. Así pues, tanto si tratamos de monedas omeyas, como hammudíes, entre las califales, como si lo hacemos de las emitidas por los Abbadíes de Sevilla (que reconocen a los Omeyas) o por los Ziríes de Granada (que reconocen a los Hammudíes), estamos ante piezas acuñadas en oro o plata (real o virtual, por su gran devaluación, en algunos casos), con dos áreas epigráficas en cada lado. En lugar de describir este modelo numismático en sus detalles<sup>15</sup>, nos limitaremos a los rasgos generales para concentrarnos en lo que aquí nos interesa más, que es el área central del reverso. Estas monedas presentan cuatro espacios epigráficos: en la orla del anverso se recoge una declaración fehaciente sobre las circunstancias de acuñación, esto es, la ceca y año de emisión (de la hégira); en el área central del anverso aparece la profesión de fe en la unidad de Dios, que se completa, en la orla del reverso, con la profesión de fe en la misión de Mahoma<sup>16</sup>. En cuanto al área central del reverso, o sea, el espacio que nos queda, está dedicada a la figura del califa emisor: su nombre, su sobrenombre teóforo y su título de cabeza visible de la Comunidad, datos que en muchas monedas hammudíes se completan, característicamente, con la mención del heredero.

9 EUSTACHE (1970-71).

10 FIERRO (1995, 1996a y 2001).

11 CODERA (1877 y 1879); DELGADO, *ca.* (1880); GUILLÉN ROBLES (1880).

12 CODERA (1903); PRIETO (1926); SECO DE LUCENA (1955); WASSERSTEIN, (1985); ACIÉN (1998).

13 CONTINENTE (1994); ROBINSON (2002).

14 MORA (1993); RODRÍGUEZ E IBRAHIM (1987); VEGA Y PEÑA (en prensa).

15 MEDINA (1992).

16 VEGA Y PEÑA (2001).



Fig. 1. Anverso



Fig. 1. Reverso

En el MAEGR se conservan monedas emitidas por dos de los califas hammudíes: Yahya al-Mu'tali bi-[A]llah (1025-1035 d.C.) y Muhammad al-Mahdi bi-[A]llah (1046-1053 d.C.). En el área central de las piezas emitidas por Yahya (*figura 1, 01 del catálogo*) podemos leer lo siguiente:

TITULAR DEL PACTO  
EL IMAM YAHYA  
AL-MU'TALI BI-[A]LLAH  
PRÍNCIPE DE LOS CREYENTES  
IDRÍS

Inscripción donde la primera línea y la última, se refieren al heredero, quien llegaría efectivamente a reinar: Idrís I al-Muta'ayyid bi-[Allah], piezas emitidas por el cual no se conservan en el MAEGR. Por lo que se refiere al propio califa, Yahya, ostenta un sobrenombre, *al-Mu'tali bi-[A]llah* ('el Enaltecido por Dios'), de claras resonancias alíes<sup>17</sup>. En cuanto a las monedas emitidas por Muhammad al-Mahdi, de las que el MAEGR conserva cinco ejemplares, la leyenda que predomina en el área central del reverso (*figura 2, 06 del catálogo*) incluye la mención, en primera línea y última de la segunda dignidad del Estado, y en las restantes y centrales, el nombre del cali-

fa, *Muhammad*, su título de líder de la Comunidad y su sobrenombre, *al-Mahdi bi-[A]llah* ('el Guiado por Dios'), de evidente sentido carismático<sup>18</sup>:

EL PRÍNCIPE  
EL IMAM MUHAMMAD  
PRÍNCIPE DE LOS CREYENTES  
AL-MAHDI BI-[A]LLAH  
YAHYA

Por último, incluimos en nuestro catálogo las monedas que el MAEGR conserva de entre las emitidas por los Ziríes de Granada. La tradición en las fuentes secundarias<sup>19</sup>; Miles, 1954; Medina, 1992) ha sido describir estas acuñaciones como un conjunto diferenciado de las hammudíes. Más allá de los problemas prácticos de clasificación y, desde luego, sin pretender negar que esas piezas haya que atribuir las efectivamente a los régulos que gobernaron la taifa zirí de Granada, lo que nos importa es subrayar que las inscripciones de estas monedas ofrecen un reconocimiento explícito de la autoridad del califa hammudí. Veamos el texto correspondiente al área central de una de ellas (*figura 3, 08 del catálogo*), acuñada con toda probabilidad en Granada:

17 ACIÉN (1998).

18 ACIÉN (1998); FIERRO (1998); VEGA, PEÑA y FERIA (2002).

19 CODERA (1879); VIVES (1893); PRIETO (1926); MILES (1954); MEDINA (1992).



Fig. 2. Anverso



Fig. 2. Reverso

*EL-IMAM IDRÍS*  
*AL-‘ALI BI-[A]LLAH*  
*PRÍNCIPE DE LOS CREYENTES*

Y hay que subrayar que, aunque estas piezas vayan a nombre del penúltimo califa hammudí, Idrís II al-‘Ali bi-[A]llah (434-438 h./1043-1046 d.C., y 444-446-1052-1054), las emitió el régulo zirí Badis ibn Habbús (429-465 h./1038-1073 d.C.). Esta práctica de mencionar al califa hammudí continuó incluso después de muerto Idrís II y extinguida la dinastía que reinó en Málaga, como se refleja en alguna de las piezas del MAEGR (*10 del catálogo*).

De todo lo anterior se desprenden varias conclusiones de importancia para la historia, general y numismática, de al-Andalus y del Occidente islámico:

1) Los califas hammudíes (que contaban con grupos partidarios en puntos tan distantes entre sí como Almería y Fez) vieron reconocida su legitimidad por los Ziríes de Granada, que se presentan, según el testimonio de las monedas, como seguidores del imam hammudí, e incluso cuando éste ya no goza de existencia física persisten en el reconocimiento de su «sede vacante».

- 2) Se confirma así, indirectamente, que cuando algunas otras taifas, como la de Sevilla, reconocen de manera indeterminada a un califa omeya, están adhiriéndose a la institución del califato como hecho canónico o doctrinal.
- 3) La diferencia entre un acto y otro de reconocimiento estriba en que el Occidente islámico fue, en el paso del siglo X al XI d.C., escenario de dos corrientes en cuanto a la legitimidad califal: a) la que continúa fiel a la tradición omeya (la taifa de Sevilla, entre otras) y b) la que opta por la legitimidad alí de los Hammudíes (la taifa de Granada).
- 4) A efectos de clasificación numismática, podría haber cierta contradicción metodológica en el hecho de que, por un lado, se clasifiquen como omeyas las monedas acuñadas en el norte de África<sup>20</sup>, por el hecho de que la autoridad reconocida fuera el califa de Córdoba, y eso que se sabe que los emisores efectivos llegaron a gozar de independencia práctica, y que, por otro, se consideren puramente ziríes las acuñaciones de éstos a nombre del califa hammudí, donde la autoridad califal reconocida es la de los Hammudíes. Se diría que habría que aplicar el mismo rasero en un caso y otro.

<sup>20</sup> SÁENZ (1984).



Fig. 3. Anverso



Fig. 3. Reverso

5) La explicación de esta posible incoherencia está en que el califato es una institución canónica que tenía en muchas ocasiones, pero no siempre, aplicación *de facto* en la administración del estado y el dominio político y militar. Ahora bien, si nos limitamos al aspecto canónico, *de iure*, es necesario reconocer una vez más

que, al mismo título que el califato omeya, hubo en al-Andalus y el Norte de África un califato alí (idrisí), el de los Hammudíes, representante oficial en Occidente de las doctrinas carismáticas dinásticas que están en la base o en los aledaños del chiísmo.

## CATÁLOGO

Incluimos a continuación el listado de piezas a nombre los Hammudíes de Málaga que se conservan en la MAEGR. Las monedas aparecen ordenadas por dinastías, monarcas y años. Los datos que se facilitan en cada entrada son, por este orden: en la primera línea, número de serie en este catálogo, denominación, lugar de acuñación, dimensiones, peso, posición de cuños y número de registro en el MAEGR; en la segunda, referencias según los *corpora*<sup>21</sup>, y, en la tercera y la cuarta, observaciones eventuales acerca de las dificultades de lectura y de la conservación de la pieza.

### I. Monedas emitidas por los Hammudíes de Málaga, Algeciras y Ceuta

A. Por el califa Yahyà I al-Mu'tali bi-[A]llah (416-427 h./1025-1035 d.C.), a su propio nombre

**Año 417 hégira/1026-7 después de Cristo**

01. Dirham. Ciudad de Ceuta. 23'30 mm. Ø. 2'3 g. 8 h. E15474.

Vives: similar a 762; Prieto: similar a 83e; Miles: similar a 78; Rodríguez e Ibrahim: 100.

**Del año 418 h./1027-8 d.C. al 426 h./1034-5 d.C.**

02. Dirham. Ciudad de Ceuta. 22'50 mm. Ø. 3'1 g. 10 h. E15471.

Vives: 766-773; Prieto: 84; Miles: 83-84. Unidad y decena del numeral de año, ilegible. Dos perforaciones (de IA a IIA).

B. Por el califa Muhammad al-Mahdi bi-[A]llah (438-444 h./1046-1053 d.C.), a su propio nombre

**¿Año 438 h./1046-7 d.C.?**

03. Dirham de vellón. Al-Andalus (Málaga). 20'80 mm. Ø. 2'3 g. 10 h. E15495.

Vives: similar a 854; Prieto: 101a; Miles: no registrada.

**Año 440 h./1048-9 d.C.**

04. Dirham de vellón. Al-Andalus (Málaga). 23'25 mm. Ø. 3'6 g. 9 h. E15493.

Vives: similar a 859; Prieto: 104a; Miles: similar a 102.

**Año 443 h./1051-2 d.C.**

05. Dirham de vellón. Al-Andalus (Málaga). 22'80 mm. Ø. 5'2 g. 5 h. E15491.

Vives: 866; Prieto: 105; Miles: 128-9.

06. Dirham de vellón. Al-Andalus (Málaga). 20'90 mm. Ø. 3'1 g. 3 h. E15492.

Vives: 866; Prieto: 105; Miles: 128-9.

Intentos de perforación.

**Del año 440 h./1048-9 d.C. al 443 h./1051-2 d.C.**

07. Dirham de vellón. 22'45 mm. Ø. 1'7 g. 5 h. E15494.

Vives: 859-66; Prieto: 104-5; Miles: 102-30.

Año y ceca, ilegibles.

### II. Monedas emitidas por los Ziríes de Granada

A. Por Badis ibn Habbús (429-465 h./1038-1073 d.C.), a nombre de Idrís al-'Ali bi-[A]llah

<sup>21</sup> MILES (1954); PRIETO (1926); RODRÍGUEZ e IBRAHIM (1987); VIVES (1893).

- Del año 453 h./1061-2 d.C. al 455 h./1063 d.C.** Vives no registrada; Prieto 111f; Miles similar a 138.  
Año y ceca ilegibles.
08. Dirham de vellón. 22'60 mm. Ø. 3'0 g. 10 h. E15496. Dos perforaciones (de IIA a IA).  
Vives: no registrada; Prieto: no registrada; Miles: similar a 138 y ss.  
Lectura de año y ceca: difíciles. **Sin datar**
09. Doble dirham de vellón. Ciudad de Granada. 25'00 mm. Ø. 8'0 g. 5 h. E15509. Vives: no registrada; Prieto: no registrada; Miles: 148-52.  
Sin datar.
- Del año 450 h./1058-9 d.C. al 459 h./1066-7 d.C.**
10. Dirham de vellón. 24'70 mm. Ø. 3'0 g. 0 h. E15497.
11. Dirham de vellón. [Ciudad de] Granada. 24'40 mm. Ø. 3'2 g. 6 h. E15498. Vives: no registrada; Prieto: 111f; Miles: similar a 139.
12. Doble dirham de vellón. Ciudad de Granada. 22'40 x 20'70 mm. 7'1 g. 3 h. E15499. Vives: no registrada; Prieto: no registrada; Miles: 148-52.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN, M., «Los Hammudíes, califas legítimos de Occidente en el siglo XI», en C. Corbera y J. F. Utrilla Utrilla (eds.), *De Toledo a Huesca: Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, págs. 45-59.
- BENABOUD, M., «La caída de Córdoba según las fuentes andalusíes», en E. Cabrera (ed.), *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Diputación Provincial de Córdoba, 1986, págs. 71-77.
- CODERA Y ZAIDÍN, F., «Estudio crítico sobre la historia y monedas de los Hammudíes», *Museo Español de Antigüedades*, 8 (1877): 421-469.
- *Tratado de numismática arábigo-española*, Madrid, M. Murillo, 1879.
- «Hamudíes de Málaga y Algeciras (noticias tomadas de Abenhazam)», en *Estudios críticos de historia árabe española*, Zaragoza, 1903, págs. 301-322.
- CONTINENTE FERRER, J. M., «Los Hammudíes y la poesía», *Avraq: Estudios sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 4 (1981): 57-72.
- DELGADO Y HERNÁNDEZ, A., *Estudios de numismática arábigo-hispana*, en A. Canto García y T. Ibn Hafiz Ibrahim (eds.), Madrid, Real Academia de la Historia, 2001 [versión original inédita, ca. 1880].
- EUSTACHE, D., *Corpus des dirhams idrisites et contemporaines*, Rabat: banque du Maroc, 1970-71.
- FELIPE, H. de, *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*, Madrid, CSIC, 1997.
- FIERRO, M., «La legitimidad del poder en el islam», *Avraq: Estudios sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 15, (1994): 147-184.
- «The celebration of 'asura' in Sunni Islam», en A. Fodor (ed.), *Proceedings of the 14<sup>th</sup> Congress of the Union Européenne des Arabisants et Islamisants*, Budapest, Csoma de Koros, 1995, págs. 193-208.
- «On al-Fatimi and al-Fatimiyun», *Jerusalem Studies in Arabic and Islam*, 20 (1996 a): 130-161.
- «On Political Legitimacy in al-Andalus: a review article», *Der Islam: Zeitschrift für Geschichte und Kultur des islamischen Orients*, 73 (1996 b): 138-150.



- «Doctrinas y movimientos de tipo mesiánico en al-Andalus», *Milenarismos y milenaristas en la Europa medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, págs. 159-175.
- «Espacio sunní y espacio sí'í», en M. J. Viguera Molíns y C. Castillo (coords.), *El esplendor de los Omeyas cordobeses: La civilización musulmana de Europa occidental (Estudios)*, Granada, El Legado Andalusi, 2001, págs. 168-177.
- GUILLÉN ROBLES, F., *Málaga musulmana*, Málaga, M. Oliver Navarro, 1880.
- GUICHARD, P., *Al-Andalus: Estructura antropológica de una sociedad islámica en occidente* (traducción de N. Ancochea), Barcelona, Barral, 1973.
- MEOUAK, M., *Pouvoir souverain, administration centrale et élites politiques dans l'Espagne umayyade*, Helsinki, Academia Scientiarum Fennica, 1999.
- MARÍN, M., *Individuo y sociedad en al-Andalus*, Madrid, Mapfre, 1992.
- MEDINA, A., *Monedas hispano-musulmanas*, Diputación de Toledo, 1992.
- MILES, G. C., *Coins of the Spanish Muluk al-Tawa'if*, Nueva York, American Numismatic Society, 1954.
- MORA SERRANO, B., *Estudio de moneda hammudí en Málaga: El hallazgo de dirhames de Ardales*, Universidad de Málaga, 1993.
- PRIETO VIVES, A., *Los Reyes de Taifas*, Madrid, JAEIC, 1926.
- ROBINSON, C., *In praise of song: The making of courtly culture in al-Andalus and Provence, 1005-1134 A.D.*, Leiden-Boston-Colonia, Brill, 2002.
- RODRÍGUEZ LORENTE, J. J. e IBN HAFIZ IBRAHIM, T., *Numismática de Ceuta musulmana*, Madrid, 1987.
- SÁENZ DÍEZ, J. I., *Las acuñaciones del Califato de Córdoba en el Norte de África*, Madrid, Vico-Segarra, 1994.
- SECO DE LUCENA, L., *Los Hammudíes, señores de Málaga y Algeciras*, Ayuntamiento de Málaga, 1955.
- VEGA MARTÍN, M. y PEÑA MARTÍN, S., «El espacio numismático ibero-magrebí y los fondos del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada», *Al-Andalus-Magreb: Estudios árabes e islámicos*, 8-9 (2000-2001): 65-113.
- «La mejora epigráfica del 229 h.: sentido y forma en las leyendas del dirham emiral», en A. Canto y V. Salvatierra (eds.), *IV Jarique de Numismática Andalusí*, Universidad de Jaén, 2001, págs. 121-134.
- «Allah hasbi, lema coránico (IX: 129) en una moneda meriní hallada en Granada», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos: Sección Árabe-Islam*, 51 (2002 a): 327-338.
- «Del hallazgo de dirhames emirales en Domingo Pérez (Iznalloz, Granada)», *Al-Qantara: Revista de Estudios Árabes*, 23 (2002 b): 155-192.
- «Adiciones al corpus califal omeya andalusí, a partir de los fondos del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada», *Gaceta Numismática*, 148 (2003): 31-41.
- «Un dirham a nombre del hammudí Idrís al-'Aziz bi-[A]llah (luego llamado al-Muta'ayyid bi-[A]llah)», *Al-Qantara: Revista de Estudios Árabes* (en prensa).
- VEGA MARTÍN, M., PEÑA MARTÍN, S. y FERIA GARCÍA, M. C., *El mensaje de las monedas almohades*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- VIGUERA, M. J., *Los reinos de Taifas y las invasiones magrebíes*, Madrid, Mapfre, 1992.
- VIVES Y ESCUDERO, A., *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Madrid, Fortanet, 1893.
- WASSERSTEIN, D., *The Rise and Fall of the Party-Kings*, Princeton University Press, 1985.
- *The Caliphate in the West: An Islamic political institution in the Iberian Peninsula*, Oxford, Clarendon, 1993.